TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

05 lua

Asunción, 05 de julio del 2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 005159
FECHA: 05 JUL 2019
FOJAS: 8 HORA: 9:10

NOTA UOC Nº 772/2019

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.
Presente:

Maruce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota DNCP/DNC/ N° 11021/2019; por la cual comunica el Motivo de No Difusión de la Adjudicación del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** realizado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

Al respecto, se remite los siguientes documentos:

- Resolución de Rectificación de monto y plazo de la empresa INTERCONTINENTAL S.A SEGUROS Y REASEGUROS.
- Notificación a la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS de la rectificación de adjudicación, en virtud a la reevaluación del proceso.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 568
- Formulario de Adecuación de Línea Presupuestaria; ajustado al monto prorrateado correspondiente al pago del Contrato suscrito con la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de la adjudicación a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Lic. Justo Valdez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
SENATUR

02606)

RESOLUCION N° 796 /2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086"----------

Asunción, 04 de julio de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019; y el Memorándum N° 671//2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 03 de julio de 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086"----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 116/2019 de fecha 28 de junio del corriente, en relación a la Nota DNCP/DNC Nº 1102/2019, del 27 de junio de 2019, y con relación al expediente de referencia, ha dictaminado que la *rectificación de la Resolución Nº 609/2019 del 27 de mayo de 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMIVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº*

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 796 /2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP N° 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID N° 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086"----------

356.086", surge de un error material cometido en el Art. 2°, específicamente al consignar el valor total del contrato a favor de la empresa INTERCONTINENTAL por el monto de Gs. 41.589.312 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce), con un plazo de 24 (veinticuatro) meses, debiendo ser el monto total del contrato por un importe menor cuantía al mencionado, considerando que la empresa ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, ya había ejecutado 85 (ochenta y cinco) días del contrato.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la nota DNCP/DNC N° 1102/2019 del 27 de junio de 2019 y con relación al expediente de referencia, manifestó: *"... que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por lo que no podrá ser difundida a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), (...)"*, por los motivos expuesto anteriormente.---

Que, en consecuencia analizada la formulación del documento, encontramos factible la rectificación de la Resolución N° 609/2019 del 27 de junio de 2019, considerando que la modificación será realizada para la corrección de un error material, por tanto, no es necesario ningún razonamiento o juicio de valor, por lo cual se permite hacerla mediante un nuevo acto sin procedimiento alguno.----------

Que, el Decreto N° 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

04 (cuatro)

RESOLUCION N° 796 /2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086"----------

RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086", el cual queda redactado de la siguiente manera: - -------

Art 2° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 04/2019 **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086**; a la Empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0, por un monto total de Gs. 34.565.006.- (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios:
UOC
SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Asunción, 04 de junio de 2019

NOTA SENATUR UOC N° 769/19

Señores
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Iturbe 1047 c/ Tte. Fariña
Tel.: 021 492348
Email: mvmodica@gmail.com
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 04/2019 – **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" - ID Nº 356.086" - *Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 796/2019** del 04 de julio de 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió rectificar el Art. 2º de la Resolución Nº 609/2019 en el cual se anula la adjudicación a la empresa Alfa S.A. Seguros y Reaseguros, del cual surge de un error material cometida en el Art. 2º, específicamente al consignar el valor total del contrato a favor de la empresa INTERCONTINENTAL por el monto de Gs. 41.589.312 (Guaraníes cuarenta y un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos doce), con un plazo de 24 (veinticuatro) meses, debiendo ser el monto total del contrato por un importe menor cuantía al mencionado, considerando que la empresa ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, ya había ejecutado 85 (ochenta y cinco) días del contrato.

A tal efecto, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del mencionado llamado por un monto total de Gs. 34.565.006.- (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. **No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.** Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Formulario N° 3 de Declaración Jurada** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que no deberá exceder los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. Justo Valdez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Paraguay
Rehandúmantevelerã

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

06(sei)

Jose Espinola

De: mvmodica@gmail.com
Enviado el: viernes, 05 de julio de 2019 11:11 a.m.
Para: Jose Espinola
CC: Ramon Nuñez; licitaciones@intercontinental.com.py; 'Mabel Pereira'; Ana Elizabeth Mendoza
Asunto: RE: Nota de rectificacion

Buenos Días.
Acuso la recepción del mismo.
Saludos cordiales.

De: Jose Espinola <jespinola@senatur.gov.py>
Enviado el: viernes, 5 de julio de 2019 11:03
Para: mvmodica@gmail.com
Asunto: Nota de rectificacion

Buenos días

Se adjunta la Nota de Rectificación del Llamado de **"Adquisición de Seguro de Vehículos para la SENATUR" – ID Nº 356.086**

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

Dpto. de Adjudicaciones

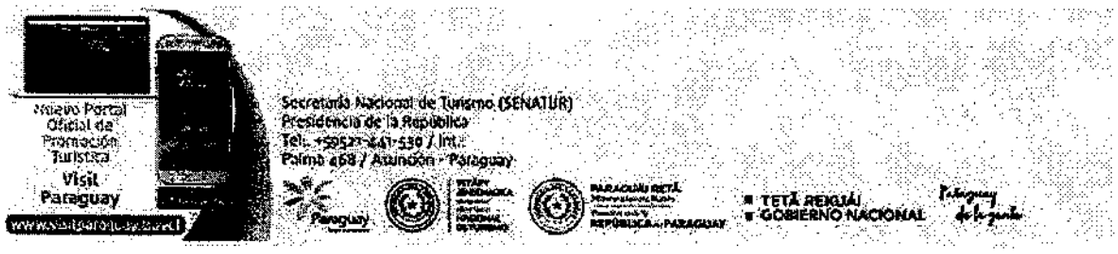

S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 07/03/2019
Hora: 08:24:50

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00356086
AÑO 2019

Nro. CDP 000000568/2019
Fecha Emisión 07/03/2019
Descripción ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR
Modalidad Contratación Directa
Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	006	07	00	260	30	1	99	18 SERVICIOS TÈCNICOS Y PROFESIONALES	16.456.054.666	16.456.054.666	8.112.110.607	0	30.000.000	396.176.665	426.176.665	7.917.767.194

Total PAC 30.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Raquel Cuevas A., Directora
Dirección de Finanzas
DGAF - SENATUR

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Diosnel Alonso, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

08/(ocho)

TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYSYRA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC / IDAP	Nombre o Razon Social	Nombre de Fantasia
80003796-0	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	356.086	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 34.565.006

	2016	2017	2018	2019	2020
	0	0	0	34.565.006	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.C.O.C.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	6	7	0	260	30	1	99	34.565.006
TOTAL									34.565.006

IV - Motivo de la Solicitud

ADECUAR LA LINEA PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Y POR CONSECUENCIA SE ANULA LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La presente modificación se realiza en cáracter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad contratante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Justo Valdez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC